

Memorando Nro. IESS-DG-2022-3568-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

**PARA:** Sr. Dr. Daniel Augusto Rodríguez Villalba  
**Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar**

Sr. Mgs. Juan José León Vega  
**Subdirector Nacional de Aseguramiento del Seguro de Salud,  
Encargado**

Sr. Dr. Fausto Guillermo Patiño Mosquera. PhD.  
**Subdirector Nacional de Vigilancia y Gestión de la Información del  
Seguro de Salud**

Sra. Econ. Ximena Isabel Cobos Valarezo  
**Subdirectora Nacional Financiera del Seguro de Salud**

**ASUNTO:** PRIMERA INSISTENCIA A LA GESTIÓN DE APLICACIÓN E  
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES Y/O DISPOSICIONES  
DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL  
-(DSGSIF/SDNVDGIS/SDNASS/SDNFSSIF)

De mi consideración:

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme lo determina el artículo 306 de la Ley Seguridad Social, debe sujetarse a la regulación, supervisión y vigilancia de la Contraloría General del Estado y la Superintendencia de Bancos; asimismo, el artículo 27 literal q de la norma ibídem, atribuye al Órgano Máximo de Gobierno del IESS: “*La aplicación de las recomendaciones y la imposición de las sanciones administrativas que devinieren de los informes de los auditores*”; así también, la Resolución C.D. Nro. 535, numeral 1.2, literal d, atribuye al Director General para: “*Organizar y conducir los proyectos que coadyuven al desarrollo institucional; y, designar las dependencias y/o responsables que administrarán y supervisarán su ejecución*”.

La Dirección General en función de sus atribuciones y responsabilidades, con el propósito de cumplir sus obligaciones frente a los organismos de control y máximo órgano de gobierno de la Institución; dispuso en su momento a las distintas dependencias, el cumplimiento de recomendaciones y/o disposiciones, a fin de que planifiquen y ejecuten actividades y acciones que generan valor agregado; que evidencian a través de su aplicación e implementación, el cumplimiento de las mismas.

Como responsables directos del cumplimiento de las recomendaciones y/ disposiciones contenidas en la acciones de control que a continuación detallo:

**Memorando Nro. IESS-DG-2022-3568-M**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022**

Dirección del Seguro de Salud Individual y Familiar:		
<b>N DE OF O INF APROBADO:</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>N. DE REC Y/O DISP</b>
DAAC-0059-2017	C-2019-23	2
DNA6-0017-2021	A-2021-03	1
DNA7-SySS-0009-2022	A-2022-05	1.8.18
		1.3.1
DNA7-SySS-0018-2022	C-2022-06	1
DNAI-AI-0162-2020	A-2020-02	10
SB-INCSS-2020-0942-O	S-2021-01	12
		13
IESS-HCAM-GG-2022-2450-M	C-2022-17	1
DNA7-SySS-0007-2022	C-2022-04	4
		5
		9

Subdirección Nacional de Vigilancia y Gestión de la Información del Seguro de Salud:		
<b>N DE OF O INF APROBADO:</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>N. DE REC Y/O DISP</b>
DNA3-0028-2021	C-2021-11	6

Memorando Nro. IESS-DG-2022-3568-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

Subdirección Nacional Financiera del Seguro de Salud:		
N DE OF O INF APROBADO:	EXPEDIENTE:	N. DE REC Y/O DISP
DAAC-0059-2017	C-2019-23	2
DNA7-SYSS-0006-2022	C-2022-03	1.13
DNA7-SySS-0007-2022	C-2022-04	10

Subdirección Nacional de Aseguramiento del Seguro de Salud:		
N DE OF O INF APROBADO:	EXPEDIENTE:	N. DE REC Y/O DISP
DNA3-0028-2021	C-2021-11	6
DNA7-SYSS-0006-2022	C-2022-03	9

En sujeción y observancia del procedimiento previsto en el manual del proceso “*Seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de las recomendaciones emitidas en los informes de los organismos de control*”, de conformidad con las atribuciones y deberes conferidas mediante la Resolución Nro. IESS-DG-2022-0017-RA de 16 de julio de 2022, emitida por la Dirección General del IESS; solicito lo siguiente:

1. Como **primera insistencia**, informe a este Equipo de Seguimiento dentro del término de siete días las acciones correctivas que se hayan aplicado así como la solicitud de inicio del proceso de régimen disciplinario generado para los servidores de su dependencia que no le han permitido cumplir el requerimiento, si lo hubiere.
2. Remitirá el Plan de Aplicación de Recomendaciones y/o Disposiciones de los Órganos de Control (PARDOC), con las actividades y acciones relevantes que generen valor agregado, y permitan evidenciar a través de su aplicación e implementación el cumplimiento de la recomendación, es preciso recalcar, que en el PARDOC deben constar los responsables y plazos de ejecución, especificando los medios de verificación., con los productos e información que debió generarse con oportunidad.

Me permito recordarles que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Servicio Público, el incumplimiento e inobservancia injustificado de

**Memorando Nro. IESS-DG-2022-3568-M**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022**

disposiciones administrativas emanadas por autoridad competente, acarrea una eventual responsabilidad administrativa que será previamente sancionada disciplinariamente con sujeción a las garantías básicas y al debido proceso.

Anexo al presente se remite la matriz de seguimiento a la gestión de aplicación de las recomendaciones y/o disposiciones anotadas.

Por otro lado, como es de su conocimiento a través de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0021-RA, de fecha 16 de julio de 2022, se aprobó y expidió el manual del proceso: “Seguimiento a la Gestión de Aplicación e Implementación de las Recomendaciones Emitidas en los Informes de los Organismos de Control”, versión 1.2, el mismo que entró en vigencia a partir del 30 de agosto del año 2022.

Es preciso señalar que el manual de procesos antes descrito, establece disposiciones, actividades y formatos estandarizados que permiten efectuar desde la Dirección General, el seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de recomendaciones y/o disposiciones emitidas por los organismos de control; por lo tanto, las dependencias de la institución deben dar estricto cumplimiento al mismo.

Con el propósito de complementar el seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de las recomendaciones, se solicita realizar las siguientes acciones:

1. El Director del Seguro de Salud Individual y Familiar, el Subdirector Nacional de Aseguramiento del Seguro de Salud, el Subdirector Nacional Financiera del Seguro de Salud, el Subdirector Nacional de Vigilancia y Gestión de la Información del Seguro de Salud, en calidad de responsables directos del cumplimiento de la recomendación, informará cada mes el estado y gestión de aplicación e implementación, adjuntando de ser necesario, los medios de verificación que sustenten el referido avance.
2. Una vez que se hayan ejecutado todas las acciones y/o actividades para la aplicación e implementación de la recomendación, el responsable directo del cumplimiento de la recomendación, debe suscribir el “Acta de validación a la gestión de implementación de la recomendación y/o disposición”.

En caso de evidenciarse retardos innecesarios en la operatividad y/o entrega de información, por parte de los responsables de la gestión de aplicación e implementación de la recomendación, procederá con las acciones correctivas y/o procedimientos administrativos disciplinarios, establecidos en la normativa aplicable.

**NOTA ACLARATORIA GENERAL**

De conformidad con lo dispuesto en el literal b, del artículo 22 y artículo 41 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, los servidores que a nivel institucional participen en el

**Memorando Nro. IESS-DG-2022-3568-M**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022**

cumplimiento de recomendaciones y/o disposiciones emitidas por los organismos de control, son responsables por sus acciones u omisiones en las actuaciones tendientes a dar cumplimiento a las mismas, por lo tanto, es preciso considerar que las recomendaciones y/o disposiciones no se asumen cumplidas por el solo hecho de disponer su aplicación e implementación, todos los servidores del IESS, sin excepción en lo concerniente a su gestión, deben asegurarse que las mismas hayan sido instituidas, respaldadas con evidencia necesaria y concluyente.

Finalmente, el Equipo de Seguimiento de la Dirección General, está presto a brindar su asesoramiento en el seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de recomendaciones emitidas en los informes de auditora de los organismos de control, de conformidad con lo establecido en el manual del proceso: “*Seguimiento a la Gestión de Aplicación e Implementación de las Recomendaciones Emitidas en los Informes de los Organismos de Control*”.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Ivan Roberto Noriega Cevallos  
**COORDINADOR DEL EQUIPO DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Referencias:

- IESS-DG-2022-3532-M

Anexos:

- Formato PARDOC
- Formato Acta de validación Cumplimiento continuo
- Formato Acta de validación Cumplimiento único
- Matriz de recomendaciones de la DSGSIF
- Matriz de recomendaciones de la SDNASS
- Matriz de recomendaciones de la SDNFSSIF
- Matriz de recomendaciones de la SDNVGIS

Copia:

Sr. Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira  
**Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**

Sr. Hector Gustavo De la Vega Espinosa de los Monteros  
**Oficinista del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**

Sra. Com Erika Natalia Arévalo Moncayo

**Memorando Nro. IESS-DG-2022-3568-M**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022**

**Oficinista del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**

Sra. Ing. Diana Alexandra Jumbo Estrada

**Oficinista del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**

Sr. Psic. Org. Edwin Juan Yaselga Melo

**Oficinista del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**

ey